

## **SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DEL DIA 24 DE MARZO DE 2023**

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **2 .- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-**

**2.1.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 16 de marzo de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

“ Visto que en fecha 18 de marzo de 2022 se acuerda la resolución del contrato de AURA ENERGÍA S.L. “LOTE 1. CONSUMO DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y DE LA INSTALACIÓN SEMAFÓRICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA Y ALTA TENSIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”. Que desde el momento en que la mercantil comunica su cese como empresa comercializadora y deja de prestar el servicio, pasamos a ser facturados por IBERDROLA COMERCIAL ÚLTIMO RECURSO S.A.U. C.I.F./N.I.F. A95554630.

Que con fecha 23 de Septiembre de 2022 finalizó el contrato con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. “LOTE 2. CONSUMO DE RESTO DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA Y ALTA TENSIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”. De la misma manera que el anterior pasamos a ser facturados con la Tarifa de Último Recurso desde la fecha de finalización de este contrato.

Por tanto se propone acordar la disposición y autorización del gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato. El importe asciende a un total de 217.936,99 € y se corresponde con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio.

Factura F/2023/593 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 14,84	14,84	ESCUELAS INFANTILES
Factura F/2023/595 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 1220,41	1.220,41	ESCUELAS INFANTILES
	<b>1.235,25</b>	
Factura F/2023/594 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 2667,24	2.667,24	SERVICIO LIMPIEZA
Factura F/2023/592 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 478,37	478,37	SERVICIO LIMPIEZA
	<b>3.145,61</b>	
Factura F/2023/591 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 10606,79	10.606,79	MERCADOS
	<b>10.606,79</b>	
Factura F/2023/597 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 126,21	126,21	ILUMINACIÓN MONUMENTOS
Factura F/2023/598 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 6315,86	6.315,86	ILUMINACIÓN MONUMENTOS
	<b>6.442,07</b>	
Factura F/2023/596 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 2972,4	2.972,40	FUENTES
Factura F/2023/599 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 93,73	93,73	FUENTES
Factura F/2023/600 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 43762,02	43.762,02	GRUPOS BOMBEO
Factura F/2023/602 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 316,89	316,89	GRUPOS BOMBEO
	<b>47.145,04</b>	
Factura F/2023/583 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 67944,84	67.944,84	DEPORTES
Factura F/2023/584 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 302,44	302,44	DEPORTES
	<b>302,44</b>	
Factura F/2023/585 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 2750,22	2.750,22	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/587 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 79452,42	79.452,42	EDIFICIOS MUNICIPALES
	<b>79.452,42</b>	
Factura F/2023/601 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 31743,14	31.743,14	PALACIO CONGRESOS
	<b>31.743,14</b>	
Factura F/2023/586 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 2104,9	2.104,90	SEMÁFOROS
	<b>2.104,90</b>	
Factura F/2023/588 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 31901,73	31.901,73	COLEGIOS
Factura F/2023/590 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 368,58	368,58	COLEGIOS
	<b>32.270,31</b>	
Factura F/2023/589 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 3489,02	3.489,02	RESIDENCIA ANCIANOS
	<b>3.489,02</b>	

**2.2.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión del Servicio de Parques y Jardines, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de desarrollo, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

“Hacer efectivo el apartado 4º del acuerdo plenario de continuidad de la prestación del “Servicio consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales del Municipio de León”, por la actual adjudicataria, en tanto en cuanto se sustancie la actual licitación en curso denominada MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN (expediente CON2021089, GESTDOC 25147/2021), autorizar y disponer el gasto con la empresa Acciona Medio Ambiente por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (296.669,16€), I.V.A. incluido, correspondiente a la certificación del mes de febrero del año en curso”.

**2.3.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión del Servicio de Policía Local, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Autorizar un gasto por importe de 13.138,06 € para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para

la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de FEBRERO de 2023.

**SEGUNDO:** Disponer dicho gasto a favor de la mercantil Talleres Ladreda S.L. con C.I.F. B-24654147.

**TERCERO:** Reconocer las siguientes obligaciones:

**Nº de Registro Plataforma Facturación:** REGAGE23e00012697170.-

**Fecha de emisión:** 28 de febrero de 2023.-

**Fecha de Registro Plataforma Facturación:** 2023-03-01 14:11:42.-

**Emisor:** TALLERES LADREDA S.L.-

**N.I.F./C.I.F.:** B-24654147.-

**Descripción:** Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y su depósito durante el mes de FEBRERO de 2023.

**Importe:** 13.138,06€.-

**CUARTO:** Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas.

**3.- MODIFICACIÓN DEL LOTE 2, CON INCIDENCIA EN EL LOTE 1, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES Y ACTUACIONES DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN, OPTIMIZACIÓN DEL STOCK Y DISTRIBUCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN.-** Visto el expediente de contratación CON2022066, tramitado para contratar el “**Servicio de modernización de la infraestructura física, mejora de los servicios que se prestan en los mercados municipales y actuaciones de apoyo a la transformación digital de la gestión, optimización del stock y distribución del comercio minorista de León – Lote 1: Marketplace de comercio minorista; Lote 2: Gestión de stock de Mercaleón y lote 3: tres vehículos eléctricos y puntos de recarga-**”. Contrato cofinanciado con fondos europeos Next Generation, Orden ICT/949/2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Lote 2 del contrato referido, **Gestión de stock de Mercaleón** en el sentido de autorizar la modificación tecnológica planteada consistente en la sustitución de 2 AGVs por un almacén robotizado con lockers refrigerados solución que simplifica los procesos de Robotización y Picking, todo ello en los términos recogidos en los informes emitidos.

Segundo.- Mantener las condiciones económicas actuales del Lote modificado, sin ser precisa la compensación económica a favor de ninguna de las partes, renunciando la contratista a su derecho a reclamar indemnización por dicha modificación, en el mismo documento en el que consta la conformidad de las entidades adjudicatarias de los Lotes 1 y 2. Dicha conformidad consta en el

informe técnico remitido por D. Javier Herrero González en fecha 05.12.2022 firmado por D. Constantino Lázaro de la Osa en representación de la entidad adjudicataria del Lote 1, y D. David Pascual Portela en representación de la entidad adjudicataria del Lote 2.

Tercero.- Modificar los Lotes 1 y 2 (Lote 1: Marketplace de comercio minorista y Lote 2: Gestión de stock de Mercaleón) del contrato referido, en cuanto al plazo de ejecución de los mismos, ampliando el mismo hasta el 31.12.2023, dentro de la prórroga concedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Consumo, ante la imposibilidad de contar con el suministro de los materiales necesarios en el plazo inicial del contrato, debido a la especial coyuntura económica que está afectando en este momento al sector, muy dependiente del mercado de materiales, equipos y el energético, que tienen directamente que ver con las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de ambos lotes (“UTE Marketplace León”, provista de N.I.F. U- 72408008, Lote 1, y “UTE Modernización de mercados”, provista de N.I.F. U-72410715, Lote 2), al Técnico Responsable del contrato, a la entidad “Nuevas Ventajas, S.L.”, N.I.F. B98120298, y al Sr. Interventor Municipal de Fondos. “

**4.- APROBACIÓN DEL ANEXO DE TRABAJOS EN CUBIERTA A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Anexo relativo a “Trabajos en cubiertas” de la Evaluación de Riesgos, Anexo informado favorablemente en fecha 23.02.2023, por dicho Coordinador, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del servicio “OHL Servicios Ingesan S.A.” con N.I.F. B27178789, a la entidad “Estudio de Ingeniería Civil, S.L.” empresa encargada de la Coordinación de Seguridad y Salud del contrato, a la Sra. Técnico Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA POLICÍA LOCAL.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, arrendamiento no financiero sin opción de compra, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, documentos RC reserva de crédito para los cinco años de posible duración del contrato, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP que concreta los aspectos necesarios del Pliego Administrativo rector, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por el Sr. TAG adscrito a Policía Local, D. Ángel Diéguez Ruiz, responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 335.775,00 euros I.V.A. incluido, plazo de ejecución de cinco años sin posibilidad de prórroga. No existen lotes diferenciados. Consta incorporado en fecha 15.03.2023 el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como documentos RC reserva de crédito (RC 2023 importe 55.962,50 euros, fecha 22.02.2023, nº operación 220230000756, Partida 2023/03.13200.22114 material técnico y especial, Policía, RC futuros ejercicios 2024 a 2027 por importe de 268.620,00 euros, fecha 22.02.2023, nº operación 220239000059, misma partida presupuestaria).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente informe:

1º.- Resolver el contrato tramitado con nº CON2020167 en el Servicio de Contratación denominado **“Servicio de desarrollo e implantación de la nueva página Web del Ayuntamiento de León”**, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09.07.2021 a la entidad “Mainfor Soluciones Técnicas y Formación S.L.”, provista del N.I.F. B-92909068, por incumplimiento del objeto contractual por parte del adjudicatario, tal y como determina la **letra f) del art. 211LCSP, incumplimiento de la obligación principal del contrato.**

2º.- Proceder a la incautación de la fianza definitiva depositada por la entidad adjudicataria en documento CON de fecha 28.06.2021 por importe de 1997,50 euros nº operación 320210001671, dando traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista, al avalista (“Atradius Crédito

y Caución S.A., de Seguros y Reaseguros”), a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y a los Técnicos Responsables del contrato, Sr. Hurtado Martínez y Sr. García Díez.”

**7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA DIFUSIÓN Y FOMENTO DEL AUTOCOMPOSTAJE EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior, Dña. Emma Ferrero Calzada.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 24.960,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 15.100,80 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 20 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230002101, por un importe de 3.775,20 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.17210.22602.

- nº 220239000100, por un importe de 26.426,40 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.17210.22602.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAYUNO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL ALBERGUE QUE PERNOCTAN EN EL MISMO Y DE LA LAVANDERÍA DE TEXTILES PROPIOS DEL ALBERGUE.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SERVICIO DE DESAYUNO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL**

**ALBERGUE QUE PERNOCTEN EN EL MISMO Y DE LAVANDERÍA DE TEXTILES PROPIOS DEL ALBERGUE” ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 34.975,42 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 19.236,48 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 10 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230001619, por un importe de 9.618,24 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799.
- nº 220239000082, por un importe de 9.618,24 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799.
- nº 220239000083, por un importe de 19,236.48 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**9.- CONCESIÓN DEMANIAL CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE ESCUELA DE PÁDEL EN LA CIUDAD DE LEÓN: RECALCULO DEL CANON CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la petición formulada por el representante de la entidad PADEL PARK LEÓN, S.L. N.I.F. B-24641003, adjudicataria de la CONCESIÓN DEMANIAL CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO ESCUELA DE PÁDEL EN LA CIUDAD DE LEÓN, y **reconocer a su favor el reconocimiento del recálculo del CANON correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 4.188,33 €**, al objeto de restablecer el equilibrio económico del contrato en los términos establecidos en el

artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.”

2º.- Notificar el presente acuerdo a PADELPARK LEON S.L, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Sr. Responsable del Contrato, el Jefe Superior de Gestión Deportiva del Ayuntamiento de León.

**10.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO DE PUMPTRACK MODULAR EN ERAS DE RENUEVA.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 10 de febrero de 2023, por dicho Coordinador, redactado por EQUIPAMIENTO DEPORTIVOS, S.A., todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.” con N.I.F. A30082945, a la Sra. Técnico Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS EN OTERUELO DE LA VALDONCINA, TROBAJO DEL CERECEDO Y PARQUE DE LA GRANJA.** Revisado el expediente tramitado para contratar las “Obras de mejora de caminos en Oteruelo de la Valdoncina, Trobajo del Cerecedo y Parque de la Granja”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato de “**Obras de mejora de caminos en Oteruelo de la Valdoncina, Trobajo del Cerecedo y Parque de la Granja**”, a la entidad GUDEPRA, S.A. en las siguientes condiciones:

Importes de adjudicación: CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (100.882,24 €), más VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DEL 21% DE I.V.A., (21.185,27 €), lo que supone un total de **CIENTO VEINTIDÓS MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (122.067,51 €)**

PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: 6%

BAJA OFERTADA: 2%



El importe resultante de la baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de obra incluidas en el proyecto.

El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de SIETE meses.

El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de UN (1) AÑO a contar desde el acta de recepción de las obras”.

2º.- No se determina orden de prelación, al haber concurrido una única licitadora.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Técnico Responsable del contrato.

**12.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ATRIBUTOS PROTOCOLARIOS PARA MANDATO CORPORATIVO 2023/2027.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico, Dña. Ana Isabel Díaz Fernández.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 38.616,78€, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 46.726,30 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 14 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230001765, por un importe de 46.726,30€, siendo la aplicación presupuestaria 30.91210.22601.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**13.- AYUDAS DE FOMENTO A LA NATALIDAD.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2023 a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT.: NAT/22/140

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/22/141

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/22/143

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/22/155

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones

tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/173

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR LIMITE INGRESOS PERMITIDOS Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/22/178

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/179

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR LIMITE INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/22/183

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/185

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/188

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora:

“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/189

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/190

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/192

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/193

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/196

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud,

salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/198

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/204

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/205

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR LIMITE DE INGRESOS PERMITIDOS: Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”.

ANTIGÜEDAD MINIMA DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYTO. DE LEÓN. Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de león con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/22/210

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/211

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud,

salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/212

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR LIMITE INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/22/213

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR LIMITE INGRESOS PERMITIDOS. . Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/22/217

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/218

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

**14.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: MARZO 2023.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	116	20	42,72 €
	162	90	170,08 €
	164	9	25,01 €
	127	29	33,79 €
	120	20	65,68 €
	127	20	48,42 €
	69	29	137,64 €
	143	29	289,35 €
	162	29	39,04 €
	133	29	30,86 €
	173	36	203,72 €

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	89	11	53,56 €

**TERCERO:** CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	191	20	67,41 €

**CUARTO:** CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.



La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	164	8	0,00 €

**QUINTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	149	18	176,78 €
	101	29	103,17 €
	133	20	42,21 €
	146	45	65,42 €
	163	54	72,41 €
	151	90	87,91 €

	121	20	39,47 €
--	-----	----	---------

**SEXTO: APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulator de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	15	149,66 €

**SEPTIMO: ARCHIVAR** las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por imposibilidad material de continuar con el procedimiento por causas sobrevenidas, (fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite) según lo dispuesto en el art. 10.4. de la Ordenanza Municipal reguladora, en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
	07/02/2023
	05/03/2023

**OCTAVO: ARCHIVAR** las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por **no aportar documentación requerida**; en virtud de lo establecido en el art. 8.5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación con lo dispuesto en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley,

DNI	FECHA DE NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
	06/02/2023

**NOVENO:** Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas en virtud de lo establecido en el art 10.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
	2/22/2023
	2/27/2023

**DÉCIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI

**UNDÉCIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
	24/02/2023
	05/10/2022
	07/03/2023
	05/03/2023
	05/02/2023
	23/02/2023
	08/03/2023

### 15.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA EL PROGRAMA DE DANZA A ESCENA.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar y disponer el gasto derivado de los contratos menores privados artísticos del expediente nº 489/2023 CUL-003-2023 **DANZA A-ESCENA** a favor de los siguientes terceros e importes, con cargo a la partida presupuestaria

08.33400.22718 – ACTUACIONES CULTURALES RC nº operación  
220230001052:

Empresa	N.I.F.	Importe con I.V.A.	I.V.A.
		1.210,00	210,00
		1.936,00	336,00
		1.375,00	125,00
Gaspar Morey Klapsing		1.270,50	220,50
Elena Carrascal S.L.U.	B91791582	4.477,00	777,00
Aracaladanza S.L.	B84908979	4.531,45	786,45

2º.- Notificar a los adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

3º.- Revertir al presupuesto los sobrantes, si los hubiese.

**16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB CULTURAL LETEO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA CELEBRACIÓN DE LA XXI EDICIÓN DE SUS JORNADAS CULTURALES, AÑO 2023.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con N.I.F.: G 24426173, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de las *Jornadas Culturales Leteo 2023*, en su XXI edición, en los términos que se recogen en el “*Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo*”, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo***, que tiene por finalidad la organización y celebración de las *Jornadas Culturales Leteo 2023*, en su XXI edición.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con N.I.F.: G24426173, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48103 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**QUINTO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**17.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO POR EL CONCIERTO DE MÚSICA SACRA EN EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **PATROCINIO PUBLICITARIO CONCIERTO DE MÚSICA SACRA** a **PROYECCIÓN CULTURAL, S.L.** con **N.I.F. B87784641**.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **7.865,00 € (I.V.A. 1.365,00 €)** con cargo a la **partida presupuestaria 13.43200.22699 OTROS GASTOS DIVERSOS, TURISMO** y **RC nº operación 220230001628**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario.

**18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO MARAGATOS BIKE PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO MMR POWER RACE LEÓN CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE XCM.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar subvención** directa y nominativa a favor del Club Deportivo Maragatos Bike con C.I.F. G-24689564 con cargo a la partida presupuestaria partida 09.34100.48900 "Subvenciones deportivas Individuales", para sufragar gastos de la Mmr Power Race León Campeonato de Castilla y León de Xcm 2023, a celebrar el 11 de junio de 2023 por un importe de 10.000,00 euros.
2. **Aprobar el Convenio de Colaboración** entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Maragatos Bike.

3. **Aprobar la autorización y disposición del gasto** por importe total de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria partida 09.34100.48900 “Subvenciones deportivas Individuales”, del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Maragatos Bike con C.I.F. G-24689564, para sufragar los gastos de la Mmr Power Race León Campeonato de Castilla y León de Xcm 2023, por un importe de 10.000,00 euros.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo Maragatos Bike.

**19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXXVI EDICIÓN DEL TORNEO MAGISTRAL DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN.-**

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar subvención** nominativa y directa a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con C.I.F. G-24352551 con cargo a la partida presupuestaria partida 09.34100.48900 “Subvenciones deportivas Individuales”, para sufragar gastos de la XXXVI TORNEO MAGISTRAL DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN por un importe de 22.300,00 euros.
2. **Aprobar el Convenio de Colaboración** entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León.
3. **Aprobar la autorización y disposición del gasto** por importe total de 22.300,00 € con cargo a la partida presupuestaria partida 09.34100.48900 “Subvenciones deportivas Individuales”, del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León, para sufragar los gastos del XXXVI TORNEO MAGISTRAL DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN, por un importe de 22.300,00 euros
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León.

Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.

**20.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y DISTINTOS CLUBES DEPORTIVOS DE LEÓN, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DIRECTAS, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2022/2023.-** Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por el Jefe Superior de Gestión Deportiva que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adoptan los siguientes acuerdos:

**20.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LLIONES BASKETBALL, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2022/2023.-**

...//...

1.- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.-También se acredita que el mencionado Club no tiene deudas pendientes al momento de realización del mencionado escrito, con el Excmo. Ayuntamiento de León, ente subvencionador del club citado.

3.-El citado Club cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 puntos 2 y 3 para obtener la condición de Beneficiario de la subvención indicada de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, ya que es el órgano competente en base a la delegación de competencias, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 2019:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor del Club Deportivo Lioness Basketball, con C.I.F. G06904817 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 10.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Lioness Basketball.

3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 10.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor del Club Lioness Basketball, con C.I.F. G06904817 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2022/2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio.

**20.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2022/2023.-**

...//...

1. Aprobar subvención nominativa y directa y nominativa a favor del Club Deportivo Olímpico de León con C.I.F.G-24070328 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 3.600,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Olímpico de León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 3.600,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Olímpico de León con C.I.F.G-24070328 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2022/2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio. colaboración

**20.3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB CLEBA, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCION**



**NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2022/2023.-**

...//...

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo León Balonmano (CLEBA), con C.I.F. G-24343428 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 31.500,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo León Balonmano (CLEBA).
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 31.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo León Balonmano (CLEBA), con C.I.F. G-24343428 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2022/2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio.

**20.4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB RITMO, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2022/2023.-**

...//...

1. *Aprobar subvención directa y nominativa a favor del Club Deportivo Ritmo con C.I.F. G-24216350 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 9.000,00 euros.*
2. *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Ritmo.*
3. *Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 9.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Ritmo con CIF G-24216350 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2022/2023.*

4. *Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.*

5. *Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio.*

**20.5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO REINO DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2022/2023.-**

...//...

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor del Club Deportivo Baloncesto Reino de León con C.I.F. G24613994 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 13.500,00 euros.

2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Baloncesto Reino de León.

3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 13.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Baloncesto Reino de León con C.I.F. G24613994 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2022/2023.

4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.

5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.

**21.- ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.-** Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Medio Ambiente, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adoptan los siguientes acuerdos:

**21.1.- ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN CL. SANTO TIRSO, 16, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.**

...//...

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento contrato de arrendamiento por un año, a contar desde marzo de 2013, con D. José Luis Rodríguez Fernández, con N.I.F. 9.\*\*\*\*\* 7-Y, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Santo Tirso, 16, prorrogado anualmente hasta febrero de 2022, para uso del servicio municipal de limpieza, y habiendo sido renovado tácitamente el contrato, **se acuerda**, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas contractuales Cuarta y Quinta, la actualización de la renta conforme al IPC.

El IPC ha experimentado, durante los últimos 12 meses, una variación de 2,9 por ciento, de manera que la renta para las mensualidades de marzo de 2023 a febrero de 2024, ambos meses incluidos, será de 697,92 € al mes, I.V.A. incluido; esto es, un total anual de 8.375,04 €.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (8.375,04), I.V.A. incluido -de los cuales 6.979,20 € serán a cargo del presupuesto de 2023, y 1.395,84 € a cargo del presupuesto de 2024-, a favor de D. José Luis Rodríguez Fernández, con N.I.F. 9.\*\*\*\*\*7-Y, para el pago de renta anual de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

**21.2.- ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN CL. MANUEL DE CÁRDENAS, 4, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.-**

...//...

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento, con fecha 27 de febrero de 2013, contrato de arrendamiento relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Manuel de Cárdenas, 4 (prorrogado hasta febrero de 2023), para uso del servicio municipal de limpieza, **se acuerda** la renovación del mismo y actualización del alquiler para el periodo marzo 2023-febrero 2024.

SEGUNDO.- A tal fin, se autoriza y dispone gasto por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS, I.V.A. incluido (6.989,16), -de los cuales 5.824,30 € son a cargo del ejercicio 2023, y 1.164,86 € a cargo del ejercicio 2024-, a favor de D<sup>a</sup> AMALIA ESPINOSA

ALONSO, con N.I.F. \*\*\*02\*\*\*, y domicilio en Av. Padre Isla, 130-5º C, para el pago de renta anual (meses de marzo de 2023 a febrero de 2024) de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

**21.3.- ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN CL. SERRANOS, 1, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.**

...//...

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento contrato de arrendamiento por un año, a contar desde marzo de 2013, con Hermanos Fernández Fernández, Comunidad de Herederos, con NIF E-24539447, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Serranos, 1, prorrogado posteriormente hasta febrero de 2023, para uso del servicio municipal de limpieza, y habiendo sido renovado tácitamente el contrato por un año más, **se acuerda**, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo, la actualización de la renta conforme al IPC.

El IPC ha experimentado, durante los últimos 12 meses, una variación de 2,9 por ciento, de manera que la renta para las mensualidades de marzo de 2023 a febrero de 2024, ambos meses incluidos, será de 1.021,54 € al mes, I.V.A. incluido; esto es, un total anual de 12.258,48 €.

SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS CÉNTIMOS (12.258,48) IVA incluido -de los cuales 10.215,40 € son a cargo del presupuesto de 2023, y 2.043,08 € a cargo del presupuesto de 2024, a favor de Hermanos Fernández Fernández, Comunidad de Herederos, con NIF E-24539447, para el pago de renta anual de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

**22.- PARCELA MS-02.04-1 DEL SECTOR ULD 08-01 “LA SERNA – LA GRANJA”. TRANSMISIÓN EN EJECUCIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 21 de marzo de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Depurar la situación registral de la finca MS-02.04-1 del Sector ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del Plan General de Ordenación Urbana de León, inventariada con el número 1559, e inscrita en el Catastro con la referencia catastral 0303808TN9200S0000EX, inscribiendo en el Registro de la Propiedad la

parcelación de la finca inscrita Tomo 3474, Libro 722, Folio 91, Finca 35956.

2º.- Transmitir a la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L., con N.I.F. núm. A85527604, la citada parcela denominada MS-02.04-1 del Sector ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del Plan General de Ordenación Urbana de León, identificada con el número 1.559 del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles e inscrita en el Catastro con la referencia catastral 0303808TN9200S0000EX, valorada en TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (366.860,02 €), I.V.A. excluido.

Seguidamente se recoge la descripción de la parcela de acuerdo con los datos obrantes en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles:

### FINCA Nº 1.559 INVENTARIO BIENES INMUEBLES

A. NOMBRE:	FINCA MS-02.04-1 SECTOR SERNA GRANJA	
B. SITUACIÓN:	SECTOR ULD 08-01 (“LA SERNA-LA GRANJA”)	
C. NATURALEZA:	Urbana (Suelo Urbanizable)	
D. LINDEROS:	Terreno urbanizable de forma rectangular regular, que linda: <u>Norte</u> , en línea recta de 8,84m con vial CALLE-1, propiedad del Ayuntamiento de León; <u>Este</u> , en línea recta de 20,00m con parcela MS-02.04-2 que es el resto de finca matriz resultante de esta segregación, propiedad del Ayuntamiento de León; <u>Sur</u> , en línea recta de 8,84m con espacio libre EL-05 propiedad del Ayuntamiento de León; <u>Oeste</u> , en línea recta de 20,00m con parcela MS-02.03 propiedad de Inversiones Inmobiliarias Canvives S.L.	
E. SUPERFICIE:	176,79 m <sup>2</sup>	
F. DATOS URBANÍSTICOS:	USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO
	EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	1.067,87 m <sup>2</sup> (800,90 m <sup>2</sup> en up)
	EDIFICABILIDAD EN VIVIENDAS:	977,76 m <sup>2</sup>
	EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS:	90,11 m <sup>2</sup>
	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	8
	OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.
	OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.
	ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.
	CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %
G. CALIFICACIÓN:	Bien de naturaleza patrimonial, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), destinado a uso residencial lucrativo.	
H. TITULO DE PROPIEDAD:	Parcela adjudicada al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas, por título de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del P.G.O.U. de León, redactado en el marco del sistema de compensación, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de febrero de 2019. Siendo el título de adjudicación el deber legal de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos aptos para materializar el 15% del aprovechamiento urbanístico medio del Sector, establecido en el apartado b) del artículo 20 de la LUCyL, en relación con su art. 17.2 c).	

I. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:	Forma parte de la finca matriz de la que procede inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, al tomo 3474, libro 722, folio 091, Finca registral 35956
J. REFERENCIA CATASTRAL:	0303808TN9200S0000EX
K. DESTINO:	Calificada urbanísticamente con uso predominante Residencial VPO, según determinaciones del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente en sesión del Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2014.
L. ACUERDOS	Junta Gobierno Local 01.02.2019 (Aprobación P. Actuación). Decreto Concejal Delegado Desarrollo Urbano 14.04.2021 (Parcelación)
M. VALORACIÓN:	Valorado en TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (366.860,02 €)

**3º.-** Una vez otorgada la escritura pública de transmisión y efectuada la pertinente declaración de la alteración catastral ante la Gerencia del Catastro Inmobiliario, se procederá a practicar la baja en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de la expresada parcela.

**4º.-** Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**5º.-** Dar cuenta del expediente de enajenación al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dado que la parcela a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

**6º.-** El presente acuerdo se adopta por esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de delegación de fecha 12 de julio de 2019, del que se dio cuenta en el Pleno Municipal de 24 de julio.”

**23.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DE FINCAS AA 07-04: APROBACIÓN.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 21 de marzo de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar la constitución de la “**Junta de Compensación de la Actuación Aislada de Normalización y Urbanización de fincas AA 07-04 Los Osorios**”, formalizada en escritura pública otorgada en León el día 26 de enero de 2023 ante el Notario D. Fernando Pérez Rubio, con el número nº 192 de su protocolo, una vez aprobados los Estatutos de la Junta de Compensación en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022, que fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 250, de 30 de diciembre de 2022.

**2º.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y

remitir la escritura de constitución de la Junta de Compensación al Registro de Urbanismo de Castilla y León para su inscripción. La Entidad Urbanística de referencia quedará constituida y adquirirá personalidad jurídica con la publicación del acuerdo de constitución y su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos sobre los terrenos integrados en el Sector.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad nº 1 de León, acompañado de una copia de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Actuación Aislada de normalización y urbanización de fincas AA 07-04 Los Osorios, solicitando de la Sra. Registradora la práctica de la nota al margen de cada finca afectada, conforme a lo dispuesto en el art. 5.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.”

**24.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 21 de marzo de 2023, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA BALANZATEGUI Nº 1**, con C.I.F. núm. H24057499, licencia de obras para **la rehabilitación energética de las fachadas exteriores del edificio situado en Plaza Balanzategui número 1**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de agosto de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

- Conceder a **D. ... ..**, con N.I.F. núm. \*\*\*7916\*\*, licencia de obras para **realizar intervención arqueológica en solar sito en calle Fernando Regueral número 10**, previa a las obras de ampliación de la vivienda y refuerzo estructural del edificio situado en dicho emplazamiento.

Las obras deberán realizarse de conformidad la Propuesta de Intervención Arqueológica presentada, redactada por el Arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023, con el siguiente contenido literal:

*“RENOVAR la autorización para llevar a cabo los trabajos de control arqueológico solicitados, en los términos recogidos en el proyecto presentado.*

*La dirección de los trabajos correrá a cargo del Arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo.*

*Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.*

*De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.*

*El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.*

*La presente autorización se entenderá concedida sin perjuicio de los derechos de terceros.*

*La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización de los trabajos objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.*

*Cuando se trate de prospecciones se les acompañará el Libro de Registro Oficial. En el supuesto de excavaciones deberán comunicar, con la suficiente antelación, la fecha de inicio de los trabajos con la finalidad de convocar a las partes interesadas en el lugar en el que se van a realizar la actividad arqueológica y hacer entrega del citado Libro. Una vez finalizados los trabajos deberán devolverlo debidamente cumplimentado.”*

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arqueólogo Municipal de fecha 10 de marzo de 2023 se acuerda, asimismo, comunicar al interesado que *“una vez finalizados los trabajos arqueológicos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnosis, la propiedad deberá comunicar el inicio y finalización de los trabajos así como depositar, en el Excmo.*



*Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.”*

La finalización de los trabajos arqueológicos ha de ser acordada por el órgano competente de la administración autonómica, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, estándose a lo que por ésta se determine.

Una vez dados por concluidos los trabajos por la Administración competente, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de quince días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.”

- Conceder a **D. ... ..**, con NIF núm. **\*\*\*7916\*\***, licencia urbanística para la ejecución de obras de ampliación de vivienda y refuerzo estructural en la calle Fernando Regueral número 10, fincas 1 y 2, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de septiembre de 2021.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto de Ejecución presentado con fecha 30 de noviembre 2021, suscrito por el Arquitecto D. Antonio Gabriel Del Pozo Pérez y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Considerando que la parcela se encuentra incluida dentro de las Zonas de Protección Arqueológica establecida en el artº 311 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, la presente licencia y el consiguiente inicio de las obras de construcción quedan condicionadas al previo cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intervención arqueológica de los terrenos y a la finalización de dicha intervención, que ha de ser acordada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, como órgano competente de la Administración Autonómica, estándose a lo que por ésta se determine.

La intervención arqueológica habrá de realizarse con sujeción al Proyecto aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el 28 de febrero de 2023 y con sujeción a las prescripciones establecidas en dicho acuerdo, así como a las que se señalen por esta Administración Municipal.”

**25.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 21 de marzo de 2023 , cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** tomar conocimiento de la **modificación no sustancial de la licencia ambiental para Centro Comercial** transmitida a **ESPACIO LEON PROPCO S.L.** con NIF: B84951482 en Expte. 182/2013,

consistente en la agrupación de varios locales comerciales (locales: 3.28, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32 y 3.33) y la reorganización de las vías de evacuación, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente, y sin modificación del resto de condiciones la licencia.”

**26.- CEREMONIA DE LAS CABEZADAS: NOMBRAMIENTO DE SÍNDICO Y COMPOSICIÓN DE LA LEGACÍA.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, cuyo contenido es el siguiente:

“D. José Antonio Diez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de León, propone que la Corporación Municipal asista a la Ceremonia de las Cabezas, que tendrá lugar en la Basílica de San Isidoro el próximo DOMINGO 30 de abril, último domingo del mes, como marca el acuerdo plenario, y que allí, a las 12.00 horas, se celebre el acto tradicional en el que él actuará como Síndico Municipal y portavoz de la Corporación.

Asimismo señala que las legacías se celebrarán el Jueves 13 de abril con visita de los representantes de la Corporación Municipal a la Real Colegiata a las 10.00 horas, y el Miércoles 19 de abril, en la sede municipal de la plaza de San Marcelo, a las 10.00 horas”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.